

San Francisco de Campeche, Cam. 31 de mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S.

En ejercicio del derecho que reconoce el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo previsto por los numerales 47 fracciones II y III, y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno de la LXIV Legislatura, por el amable conducto de ustedes, la presente Propuesta de Acuerdo para formular atento exhorto a la licenciada Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, solicitando se sirva asignar a la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, elementos suficientes de policía preventiva para resguardar la seguridad pública en dicha demarcación municipal, petición que se plantea de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde hace más de seis meses, la demarcación territorial de la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Champotón, carece de personal de policía preventiva que resguarde la seguridad pública de la comunidad y garantice la observancia de las disposiciones municipales de policía y buen gobierno. Servicios indispensables para la sana convivencia social.



Sin ningún motivo o justificación, el personal de la policía preventiva que estaba asignado a esa jurisdicción municipal fue retirado, sin que hasta la presente fecha haya sido reasignado para la vigilancia de su demarcación territorial.

Es el caso que la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, ha formulado repetidas solicitudes a las autoridades municipales para que el Municipio de Champotón, en cumplimiento a su responsabilidad legal, envíe nuevamente elementos de policía preventiva para resguardar la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la jurisdicción, sin que hayan sido atendidas sus peticiones hasta el momento.

En estos seis meses sin policías se han suscitado al menos unos 52 incidentes: 2 enfrentamientos con armas; 18 accidentes automovilísticos; 19 robos; 17 riñas y 3 eventos de violencia doméstica, por citar los casos más relevantes.

La necesidad de contar con policía permanente en la comunidad se acentúa debido a que la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto es la sede de trabajos del proyecto Tren Maya, razón por la cual muchos obreros que participan en la construcción ferroviaria pernoctan en la comunidad, con lo cual aumenta el número de personas que consumen alcohol y por ende, aumentan el número de incidentes. De igual forma, Felipe Carrillo Puerto es sede de un Banco del Bienestar, de ahí que se

hayan suscitado diversos incidentes en los cuales se afecta a beneficiarios de dicha institución crediticia.

Autoridades ejidales y de la comunidad han expresado su interés en conformar grupos de vigilancia ciudadana, pero ello representaría un riesgo para los propios ciudadanos y sería alentar que cada quien se haga justicia por su mano, lo cual es contrario a los principios de un buen gobierno.

Por las razones que anteceden, se presenta a consideración de esa soberanía para su análisis y, en su caso, aprobación, la presente propuesta de acuerdo, subrayando la petición de darle curso procesal con dispensa de trámites, mediante al procedimiento de obvia resolución, por tratarse de un asunto de evidente interés público.

Para tales efectos se acompaña el correspondiente proyecto de:

#### A C U E R D O.

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

N Ú M E R O \_\_\_\_\_

ÚNICO.- Se formula atento exhorto a la C. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, solicitando que en el marco de sus atribuciones constitucionales de gobierno, sirva tomar las medidas necesarias para destinar elementos de la policía preventiva a la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, asignando el número suficiente de personal para garantizar la seguridad pública en esa demarcación municipal.

## TRANSITORIO.

PRIMERO.- Públíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese en su oportunidad, mediante oficio, a la C. Presidenta Municipal de referencia.

TERCERO.- Infórmese al pleno legislativo su cumplimiento.

ATENTAMENTE.

DIP. NOEL JUAREZ CASTELLANOS